

INFORME COMPLEMENTARIO DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN DE EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE AYUDAS ACOGIDAS AL DECRETO 22/2013, DE 5 DE MARZO, POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DE LAS SUBVENCIONES A LA REGENERACIÓN Y OTRAS MEJORAS EN TERRENOS ADEHESADOS Y SE EFECTÚA LA PRIMERA CONVOCATORIA DE LAS MISMAS, E INCLUSIÓN DEL LISTADO ORDENADO DEFINITIVO DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR LOS PARTICULARES.

COMISIÓN DE VALORACIÓN

(constituida según lo prevenido en el artículo 19.3 del citado decreto)

PRESIDENCIA: D^a. Beatriz Rocha Granado (Jefe de Sección de Recursos y Desarrollo Forestal)

VOCALÍA: D. Joaquín Polanco Noain (Jefe de Negociado de Ayudas Forestales – Badajoz); D. Manuel Alfredo González Guerrero (Jefe de Sección Técnica de Programas Forestales – Cáceres) y D. José Granado Domínguez (Jefe de Sección de Montes Particulares – Badajoz) – Todos ellos con la titulación de Ingeniero Técnico Forestal

SECRETARIADO: D^a. Dolores Pallero Espadero (Asesora Jurídica del Servicio de Ordenación y Gestión Forestal)

ASUNTO: Revisión y reajuste de la evaluación de las solicitudes de ayudas presentadas por particulares, en virtud de lo establecido en el apartado 3 del artículo 21 del Decreto 22/2013, así como de aquellas efectuadas de oficio por el órgano instructor en la tramitación de las mismas, a tenor de lo dispuesto en el artículo 22 del mismo, que complementa al anterior Informe de la Comisión de Valoración de fecha 26 de marzo de 2014.

ORDEN DEL DÍA:

1º) Incidencias observadas en el listado ordenado de carácter definitivo de particulares de las ayudas reguladas en el decreto de ayudas a terrenos adhesionados publicado con fecha de 28 de marzo de 2014.

2º) Comprobación de oficio consecuencia de las reclamaciones recibidas tras la publicación del listado señalado en el punto anterior.

3º) Informe complementario de la evaluación de las solicitudes de ayuda, por el que procede el correspondiente reajuste de la puntuación otorgada, manteniendo el nº de orden y puntuación asignado y publicado referido con anterioridad.

En Mérida, siendo las 10:00 horas del día 11 de julio de 2014, en la sede del Servicio de Ordenación y Gestión Forestal de la Dirección General de Medio Ambiente, constituido con los miembros que más arriba se relacionan el órgano colegiado a que hace referencia el artículo 19.3 del decreto *de 5 de marzo*, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a la regeneración y otras mejoras en terrenos adhesionados y se efectúa la primera convocatoria de las mismas («D.O.E nº 51», de 14 de marzo de 2013), procedió a revisar la evaluación de determinadas solicitudes de ayudas presentadas por los particulares debido a incidencias y errores observados durante la fase de instrucción del procedimiento, así como del análisis de la comprobación de oficio consecuencia de las reclamaciones efectuadas al mismo, siguiendo el orden del día establecido en la convocatoria.

1º PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: INCIDENCIAS OBSERVADAS EN EL LISTADO ORDENADO DE CARÁCTER DEFINITIVO DE PARTICULARES.

Consecuencia de incidencias surgidas a lo largo de la fase de instrucción por el órgano instructor, éste ha dado traslado de las mismas a la comisión de valoración para que proceda a concretar, en su caso, si las mismas llevan aparejada un nuevo resultado de su evaluación inicial.

Tras el estudio de las solicitudes en dicha situación para comprobar el ajuste a los criterios de puntuación enumerados en el apartado 2 del artículo 20 y que se especifican en el Anexo III del decreto de ayudas a terrenos adhesionados, se han observado las siguientes incidencias:

1ª) Errores en el cálculo de los puntos asignados a alguno de los criterios en los siguientes expedientes:

- Expediente 13SB0602130, NIF 022816236Q:
 - o Criterio 1 "*Actuaciones solicitadas*": corregido el error informático en el cálculo de dicho criterio se le deben asignar 9,05 puntos, lo que supone una minoración con respecto a los puntos adjudicados inicialmente de 0,95 puntos, debiendo ser la nueva puntuación asignada de 9,05 en el criterio 1.
 - o Criterio 2 "*Superficie con un instrumento de gestión forestal*": Por error no se consideró la parcela 4 del polígono 80 de Azuaga formando parte de un PREIFEX formalmente entregado, corregida dicha situación se le deben asignar 6,33 puntos en dicho criterio. (La parcela 1 del polígono 80 no está incluido en los PREIFEX presentados).
- Expediente 13SB1000852, NIF A10006872: Por error se le consideró 0 puntos en el criterio 4 "*Tipo de solicitante*" en el listado publicado con fecha 28 de marzo de 2014, cuando debía tener 5 puntos al constar en la documentación presentada junto con la solicitud el domicilio legal y fiscal en Extremadura. Corregida dicha situación se le deben asignar 5 puntos en dicho criterio.
- Expediente 13SB1000234, NIF 006749520D: Por error se permutaron los puntos del criterio 3 y 4. Corregida dicha situación se le deben asignar 15 puntos en el criterio 3 y 0 puntos en el criterio 4. Siendo estos los nuevos valores que deben ser asignados. La puntuación total sigue siendo la misma.
- Expediente 13SB0600327, NIF 008581859F: Por error de la aplicación informática que gestiona las ayudas se le asignó al criterio 1 la puntuación de 13,86 , cuando debería tener 17,95 puntos, corregida dicha situación éste es el valor que se le debe asignar en dicho criterio.

2º) Se han observado por el órgano instructor deficiencias en la documentación presentada junto a la solicitud de la documentación requerida como preceptiva, a tenor de lo establecido en el artículo 13 de la norma, y que no fueron detectadas en la fase de inicio del procedimiento en curso junto con sus efectos.

Así pues, procede un reajuste en los puntos asignados al criterio 3 "*Grado de cumplimiento de la documentación técnica de la solicitud de subvención*" de los expedientes que se listan a continuación, al comprobar que la documentación técnica presentada tenía deficiencias habiendo sido preciso requerírsela. Por tanto, corregido el criterio 3 se les deben asignar 0 puntos, lo que supone una minoración con respecto a los puntos adjudicados y publicados el día 28 de marzo de 2014, de 15 puntos en el criterio 3:

Nº Expte.	DNI/CIF	Puntuación Criterio 3
13SB0600252	007045897P	0
13SB0601763	007009575A	0
13SB0600803	008772726C	0

3º) En los expedientes que se relacionan a continuación recayó resolución de desistimiento. Sin embargo, como consecuencia de la resolución estimatoria de los recursos de reposición interpuestos en determinados expedientes, con posterioridad a su publicación de fecha 28 de marzo de 2014, lo que implica retomar su tramitación, procede, en consecuencia, incorporarlos al listado definitivo con la puntuación correspondiente:

Nº Expte.	DNI/CIF	Puntuación Total
13SB0600342	008266334L	25,00
13SB0600857	008802805S	39,75
13SB0600881	008836330Y	43,82
13SB0600889	008763492D	40,00
13SB0600892	080040391T	47,35
13SB0600897	A28429348	7,35
13SB0600902	034778966E	40,00
13SB0601090	008808525P	17,58
13SB0601122	008386177D	35,00
13SB0601619	008797945P	53.10

4ª) Como consecuencia de haber recaído resolución de desistimiento en determinados expedientes con posterioridad a la publicación del listado ordenado de carácter definitivo, procede excluir del listado ordenado de carácter definitivo publicado el 28 de marzo de 2014, a los expedientes con resolución de desistimiento que se relacionan a continuación:

Número de expediente	NIF / CIF
13SB0600158	044788220K
13SB0601521	076215393V
13SB0601614	009156238F
13SB0602168	080035368Z

2º PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: COPROBACIÓN DE OFICIO CONSECUENCIA DE LAS RECLAMACIONES RECIBIDAS TRAS LA PUBLICACIÓN DEL LISTADO DE CARÁCTER DEFINITIVO.

Con fecha de 28 de marzo de 2014 se publicó en la dirección de Internet: <http://extremambiente.gobex.es> y <http://pame.gobex.es/tramites/notificaciones/> y en los tablones de anuncios de las sedes de la Dirección General de Medio Ambiente, listado ordenado, de carácter definitivo, de las solicitudes acogidas al decreto de ayudas a terrenos adhesados por el Jefe de Servicio de Ordenación y Gestión Forestal, en virtud de lo previsto en el artículo 21.3.

En el mismo, no se contemplaba la posibilidad de reclamar a la puntuación obtenida, ya que previamente, con fecha de 5 de diciembre de 2013, se publicó el listado provisional, el cual establecía la posibilidad de que los interesados pudieran alegar respecto del resultado de la puntuación asignada durante un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación.

Pese a ello, se han recibido reclamaciones a la puntuación asignada al listado definitivo en los siguientes expedientes:

Nº de Expediente	CIF/NIF	Fecha Registro
13SB0600579	033971724B	23/06/2014
13SSB601291	044779513P	04/04/2014
13SB0601585	A06058838	09/04/2014
13SB0601635	008850181B	14/04/2014
13SB0602083	08853624G	09/05/2014
13SB0602085	07049793V	09/05/2014
13SB1000215	06929419W	15/04/2014
13SB1000234	06749520D	29/04/2014
13SB1000680	37590504V	03/04/2014
13SB1001093	A10008332	14/04/2014
13SB1001929	28940720G	25/04/2014
13SB1001999	50275376K	30/06/2014
13SB1002061	06814437C	18/12/2013 (*)

* "La documentación presentada por el titular del expediente 13SB1002061 se recibió en el Servicio Gestor de estas ayudas a fecha 29/04/2014".

Por tanto, no procede el estudio y análisis de las reclamaciones presentadas al listado definitivo publicado, de fecha 28 de marzo de 2014. No obstante; de oficio se ha comprobado que los criterios de puntuación enumerados en el apartado 2 del artículo 20 del decreto, se hubieran aplicado convenientemente en aquellos expedientes que han mostrado su disconformidad a la puntuación inicialmente asignada. Resultando lo siguiente:

- Expediente: 13SB0600579, NIF 033971724B: Se comprueba que tiene en el REXA acreditado la condición de Agricultor a título principal (ATP), por tanto, se le deben asignar en el criterio 4 "Tipo de solicitante" 15 puntos, debiendo ser ésta la puntuación que debe aparecer en dicho criterio.
- Expediente 13SB0601635, NIF 008850181B: En el listado provisional se le adjudicó 15 puntos en el criterio 4 al tener la condición de ATP. Por error en el listado definitivo se puntuó con 0 puntos dicho criterio, sin haber existido ninguna modificación en dicha condición. Por ello, deben serle asignados 15 puntos en el criterio 4.
- Expediente: 13SB0601999, NIF: 50275376K: Se comprueba que en el Criterio 2 "Superficie con un instrumento de gestión forestal", por error se asignaron 10 puntos por tener un PREIFEX formalmente entregado cuando realmente estaba aprobado, corregida dicha situación se le deben asignar 15 puntos en dicho criterio, siendo éste el valor que debe definitivamente aparecer.

Para el resto de reclamaciones presentadas se comprueba de oficio que los criterios de puntuación se aplicaron correctamente conforme a las aclaraciones y análisis realizados en la evaluación de las solicitudes recogidas en el informe de la comisión emitido con fecha 26 de marzo de 2014 y, por tanto, se mantiene la puntuación adjudicada en el listado de carácter definitivo.

3º PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: "INFORME COMPLEMENTARIO DE LA EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE AYUDA, POR EL QUE PROCEDE EL CORRESPONDIENTE REAJUSTE DE LA PUNTUACIÓN ASIGNADA Y PUBLICADA CON FECHA 28 DE MARZO DE 2014".

Consecuencia de lo anteriormente expuesto, el órgano colegiado adoptó los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO.- Publicar la puntuación definitivamente asignada a los expedientes incluidos en los supuestos uno y dos del presente informe, con la inclusión y reajuste, en su caso, al listado publicado con fecha 28 de marzo de 2014, en los siguientes términos:

Nº de Orden	Puntos C1	Puntos C2	Puntos C3	Puntos C4	Puntos C5	Puntuación Total	Nº Expte.	DNI/CIF
296 bis	20	0	15	15	3,65	53,65	13SB0601635	008850181B
308 bis	20	0	15	15	3,1	53,10	13SB0601619	008797945P
307 bis	11,91	11,25	15	15	0	53,16	13SB0600579	033971724B
333 bis	6,46	15	15	15	0	51,46	13SB1001999	050275376K
538 bis	20	18,28	0	5	5	48,28	13SB1000852	A10006872
547 bis	14,38	0	15	15	2,97	47,35	13SB0600892	080040391T
658 bis	15	15	15	0	0	45,00	13SB1000234	006749520D
695 bis	20	0	15	5	3,82	43,82	13SB0600881	008836330Y
786 bis	20	0	15	5	0	40,00	13SB0600889	008763492D
788 bis	20	0	15	5	0	40,00	13SB0600902	034778966E
847 bis	20	4,75	0	15	0	39,75	13SB0600857	008802805S
864 bis	12,09	6,66	0	15	4,83	38,58	13SB0600252	007045897P
917 bis	6,14	15	0	15	0	36,14	13SB0601763	007009575A
964 bis	20	0	15	0	0	35,00	13SB0601122	008386177D
1116 bis	17,95	15	0	0	0	32,95	13SB0600327	008581859F
1163 bis	15,8	0	0	15	0	30,80	13SB0600803	008772726C
1172 bis	9,05	6,33	15	0	0	30,38	13SB0602130	022816236Q
1439 bis	5	0	15	0	5	25,00	13SB0600342	008266334L
1655 bis	12,58	0	0	5	0	17,58	13SB0601090	008808525P
1698 bis	7,35	0	0	0	0	7,35	13SB0600897	A28429348
Nº de Orden	INCIDENCIA						Nº Expte.	DNI/CIF
298	ANULADO POR REAJUSTE DE PUNTUACIÓN EXPEDIENTE 13SB0600252						13SB0600252	007045897P
341	ANULADO POR REAJUSTE PUNTUACIÓN EXPEDIENTE 13SB0601763						13SB06001763	007009575A
561	ANULADO POR REAJUSTE PUNTUACIÓN EXPEDIENTE 13SB0601999						13SB1001999	050275376K
585	ANULADO POR REAJUSTE PUNTUACIÓN EXPEDIENTE 13SB0600803						13SB0600803	008772726C
664	ANULADO POR REAJUSTE PUNTUACIÓN EXPEDIENTE 13SB1000234						13SB1000234	006749520D
700	ANULADO POR REAJUSTE PUNTUACIÓN EXPEDIENTE 13SB0600852						13SB0600852	A10006872
702	ANULADO POR REAJUSTE PUNTUACIÓN EXPEDIENTE 13SB0600579						13SB0600579	033971724B
864	ANULADO POR REAJUSTE PUNTUACIÓN EXPEDIENTE 13SB0601635						13SB0601635	008850181B
1281	ANULADO POR REAJUSTE PUNTUACIÓN EXPEDIENTE 13SB0600327						13SB0600327	008581859F
1303	ANULADO POR REAJUSTE PUNTUACIÓN EXPEDIENTE 13SB0602130						13SB0602130	022816236Q
458	ANULADO POR RESOLUCIÓN DE DESISTIMIENTO						13SB0602168	080035368Z
576	ANULADO POR RESOLUCIÓN DE DESISTIMIENTO						13SB0600158	044788220K
676	ANULADO POR RESOLUCIÓN DE DESISTIMIENTO						13SB0601521	076215393V
690	ANULADO POR RESOLUCIÓN DE DESISTIMIENTO						13SB0601614	009156238F

Los expedientes no incluidos en esta modificación mantienen el nº de orden y puntuación asignado en el listado de fecha 28 de marzo de 2014.

SEGUNDO.- Proponer o, en su caso, confirmar, la adopción de las resoluciones de desistimiento que se detallan a continuación, y por tanto, su exclusión del listado definitivo publicado el 28 de marzo de 2014.

Número de expediente	NIF / CIF
I3SB0600158	044788220K
I3SB0601521	076215393V
I3SB0601614	009156238F
I3SB0602168	080035368Z

Para que así conste, salvo error u omisión, se da por concluido el informe complementario de valoración de las solicitudes presentadas por los particulares en esta convocatoria, de todo lo cual por medio de este acta yo, la secretaria, doy fe, con el visto bueno de la presidenta.

En Mérida a, 11 de julio de 2014.

Vº Bº
LA PRESIDENTA

Fdo: Beatriz Rocha Granado



LA SECRETARIA

Fdo: Dolores Pallero Espadero

